



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

Colima se transforma
CONTIGO

ÁREA:	Unidad de Transparencia
OFICIO No.:	SPFYA/DGJ/UT/337/2024
SECCIÓN:	SC116S Transparencia
SERIE:	SE01 Unidad de Transparencia
SUBSERIE:	SS01 Solicitudes de información
EXPEDIENTE:	SPFYA-SC116S-SE01-SS01-001-2024
ASUNTO:	Declara Incompetencia de solicitud 062748324000172

Colima, Col. 13 de septiembre del 2024

Solicitante: "Ignacio Eduardo Parra de la Tijera"

Presente:

En atención a su solicitud de acceso a información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, identificada con el número de folio 062748324000172, realizada con fecha 11 de septiembre de 2024, conocimiento que la información solicitada no incide en el ámbito de la competencia de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima, siendo la Dirección del Catastro Municipal de cada ayuntamiento siendo esta la autoridad competente, para ejercer las funciones registrales, catastrales y de geodésica en el Estado; así lo establece Reglamento de la Ley del Instituto Para el Registro del Territorio del Estado de Colima en su artículo 3.

Por lo tanto, lo solicitado sobre la propiedad de Juan Aldama González No 73, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Colima, que se menciona en la solicitud de información identificada con el número 062748324000172, es del ámbito de la competencia la Dirección del Catastro Municipal de Colima.

En este sentido, resulta aplicable invocar el Criterio número 13/17, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), acorde a la incompetencia hecha valer por esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, de no atender la solicitud número 062748324000172, pues esta Secretaría como sujeto obligado, no cuenta con las atribuciones para poseer la información solicitada, el cual señala:

"Incompetencia. La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara."

1824



2024

2024: Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima



ÁREA:	Unidad de Transparencia
OFICIO No.:	SPFYA/DGJ/UT/337/2024
SECCIÓN:	SC116S Transparencia
SERIE:	SE01 Unidad de Transparencia
SUBSERIE:	SS01 Solicitudes de información
EXPEDIENTE:	SPFYA-SC116S-SE01-SS01-001-2024
ASUNTO:	Declara Incompetencia de solicitud 062748324000172

“Resoluciones: RRA 4437/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 25 de enero de 2017. • Por unanimidad. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora. RRA 4401/16. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 01 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov. RRA 0539/17. Secretaría de Economía. 01 de marzo de 2017. Por unanimidad. • Comisionado Ponente Joel Salas Suárez. Criterio 13/17”

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, se aprovecha la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la Unidad de Transparencia
de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Licda. Cruz Angelica Tadeo Andrade



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

XMAS